

**REF.: Constituye Comisión Provincial
Censal de la Provincia de Limarí
para el XVIII Censo de Población y
VII de Vivienda.**

0086

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

OVALLE, 03 FEB. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 2º, 28º, 29º y 30º del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; los artículos 2º letra c), 3º y 4º letra j) de la Ley N° 17.374; en los artículos 2º y 3º letras a), h) y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del Decreto Supremo de Economía N° 321/09 - que dispone el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda durante el año 2012; lo indicado en los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo de Economía N° 236/10 que Crea Comisión Nacional y Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, N° 321/09, se dispone el levantamiento del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, para todo el país, durante el año 2012;
2. Que, en los artículos 4º y 5º del Decreto Supremo N° 236/10, que Crea Comisión Nacional y Comisiones Regionales del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda dispone que, "En cada una de las Regiones en que se divide el país, se constituirá una Comisión Regional para el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda la cual tendrá la finalidad de servir de instancia de coordinación de los trabajos precensales y censales, y de la participación de las Instituciones regionales y provinciales, dentro del respectivo territorio de su región, de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta el Director Nacional de Estadísticas como Director Ejecutivo del XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda o de sus representantes";
3. Que, es necesario dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha disposición;
4. Que, el levantamiento del Censo referido, incluidas las actividades precensales, constituye el mayor esfuerzo colectivo que pueda hacer el país en el
5. Que deben participar, directa o indirectamente un sector importante de su población;
6. Que, la Ley 17.374 Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, encarga a este Servicio, la realización de los Censos Oficiales de la República, en cuyo caso todos los organismos de la Administración del Estado y las Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligadas a prestarle toda clase de ayudas o auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan;
7. Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima altamente conveniente coordinar la acción de las autoridades e instituciones que deban participar en el levantamiento censal;

1. CONSTITÚYASE, la Comisión Provincial de la Provincia de Limarí, de la Región de Coquimbo, para el XVIII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, la cual será presidida por la señora Gobernadora Provincial, doctora Susana Elena Verdugo Baraona o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.

2. DESÍGNESE, conforme a las disposiciones legales aplicables, como integrantes de esta comisión, a quienes a continuación se indica o quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal, sin perjuicio de la facultad de la Gobernadora de Limarí para incorporar a la Comisión Provincial, a cualquier otra persona o autoridad cuya colaboración, a su juicio, pueda ser importante para el desarrollo y ejecución de los trabajos precensales y censales:

- Sra. Susana Verdugo Baraona, Gobernadora Provincial de Limarí,
- Sr. Guillermo Zuleta Torrejón, Inspector Provincial del Trabajo,
- Sr. José Rodríguez Rodríguez, Oficial Civil y Jefe Provincial del Registro Civil,
- Sr. Gabriel Cortés Gallardo, Jefe Provincial (S) de Bienes Nacionales,
- Sr. Francisco González Martínez Jefe Oficina Provincial de la Seremía de Salud,
- Sr. Miguel Neira Espinoza, Jefe Provincial de Vialidad,
- Sr. Cristián Vilches González; Jefe Provincial de D.O.H.
- Sr. Iván Jacob Dubó, Jefe Provincial de la D.G.A.
- Sr. Manuel Ascui Bart , Jefe Provincial del Servicio de Vivienda y Urbanismo,
- Sr. Eduardo Fuentealba Castillo; Jefe Provincial del SAG
- Sr. Leoncio Hidalgo González, Alcaide Centro de Detención Preventiva de Ovalle
- Sr. Hernán Saavedra Escobar, Jefe Provincial de CONAF
- Sra. Sonia Riveros Román, Jefa Área INDAP Ovalle,
- Sra. María Isabel Mondaca Silva Jefa Provincial Departamento de Educación,
- Sr. Cristián Alarcón Garrido, Mayor de Carabineros, Comisario de la 3ª Comisaría de Carabineros de Ovalle,
- Sr. Max Fernández Gago, Subprefecto de la Prefectura Provincial Limarí de la P.D.I.
- Sr. Héctor Moreno Esquivel, Mayor de Carabineros, Director de la Escuela de Formación de Carabineros Grupo Ovalle
- Sr. Angélica Blanco Guerrero, funcionaria del Instituto Nacional de Estadísticas, quien asumirá como Secretaria y Asesora Técnica de la Comisión Provincial.

Para el mejor desempeño de sus funciones la Comisión Provincial podrá incorporar nuevos integrantes del sector público, municipal, y/o privado y designar subcomisiones

de trabajo, debiendo dar especial prioridad a aquellas que se refieran a Publicidad y Propaganda, a Movilización y Transporte y a Levantamiento y Seguridad.

La Comisión Provincial se reunirá las veces que sea necesario a requerimiento de su respectivo Presidente.

3. SEÑÁLESE, conforme a las disposiciones legales aplicables, las funciones de la Comisión Provincial Censal:

- a) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones generales y especiales que imparta el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) a través de los funcionarios(as) ejecutivos(as) de los censos;
- b) Coordinar su acción con las directrices que imparta la respectiva Comisión Regional de los Censos en uso de sus atribuciones;
- c) Promover la instalación de las respectivas Comisiones Comunales dentro de la respectiva Provincia;
- d) Velar porque las Comisiones Comunales den cumplimiento cabal y efectivo a sus cometidos específicos;
- e) Arbitrar las medidas a fin de que la organización precensal y censal provincial cuente con locales adecuados para su funcionamiento;
- f) Impulsar y reforzar la publicidad y difusión precensal y censal a nivel provincial;
- g) Coordinar la acción, integración y participación activa de los organismos y autoridades provinciales en las labores precensales y censales, y adoptar las medidas conducentes a fin de que las Comisiones Comunales respectivas dispongan del personal y medios de movilización, transporte y demás elementos suficientes para el desarrollo de los trabajos precensales, y censales;
- h) Disponer las medidas necesarias, a requerimiento del Director(a) Ejecutivo Nacional de los Censos, para que todas las comunas de su territorio jurisdiccional cuenten con la dotación suficiente, tanto de enumeradores para el precenso, como de censistas para el levantamiento de los Censos;
- i) Procurar el oportuno cumplimiento de las actividades programadas en las distintas etapas del proceso precensal y censal;
- j) Disponer las medidas conducentes a agilizar la obtención de los resultados, de acuerdo al calendario preestablecido, tanto del precenso como los resultados preliminares del censo de las comunas de su jurisdicción según las normas e instrucciones previamente impartidas por la Directora(a) Ejecutivo(a) Nacional de los Censos
- k) Devolver el material, debidamente revisado al Jefe(a) Ejecutivo(a) Provincial de los Censos que corresponda, dentro de los plazos previamente determinados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE);
- l) En general, adoptar todas las medidas conducentes a crear las condiciones adecuadas para que, tanto el precenso como el censo se desarrolle dentro de la normalidad y cumpla con sus finalidades específicas.


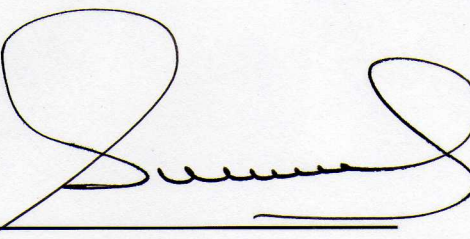
4. DÉJESE constancia en este acto como invitados especiales a:

- Sr. Sergio Hernández Aguirre, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Ovalle.
- Sra. Hortensia Flores Monárdez, Coordinadora Regional de Seguridad Pública.
- Presbítero José Luis Flores Moyano, Párroco de San Vicente Ferrer, Vicareo Foráneo de Limarí.
- Sr. Presidente del Consejo de Pastores, Juan Orellana Vargas
- Sr. Patricio Pedreros Perry, Presidente del Radio Club Limarí.
- Sr. Gabriel Segovia Tabilo, Presidente del Radio Club Horizonte
- Sra. Stella Segura Pastén, Presidente Asociación Minera de Ovalle.
- Sr. Juan Carlos Codoceo, Presidente Provincial Asociación Gremial de Crianceros de Limarí.
- Mirtha Gallardo Saavedra, Presidenta Asociación Gremial de Comunidades Agrícolas de Limarí.
- Héctor López Gómez, Rector Centro de Formación Técnica e Instituto Profesional Santo Tomás.
- Sr. Marcelo Segura Pérez, Director Sede Ovalle Universidad Bolivariana e Instituto Valle Central.
- Sra. Anne-Liesse Hoeffter Mandich, Editora Diario El Ovallino.
- Sr. Jhón Turne, Presidente del Club Aéreo de Ovalle,

5. DÉJESE expresa constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 17.374, los habitantes de la región o las personas en tránsito, sean nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados por los empadronadores para los fines censales.

Los datos recogidos por los enumeradores y censistas son absolutamente secretos en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 17.374, y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas naturales o jurídicas que los suministran, y sólo serán empleados en forma global, indeterminada e innominada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO
MINISTRO DE FE AD-HOC